

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

6089 *Orden AEC/492/2017, de 22 de mayo, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Carrera Diplomática.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 638/2014, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Carrera Diplomática («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio convoca la Segunda Convocatoria Especial de provisión de puestos en el extranjero para funcionarios de la Carrera Diplomática que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Esta convocatoria se realiza de conformidad con las siguientes bases:

Primera.

Los puestos incluidos en el anexo I de la presente convocatoria podrán ser solicitados exclusivamente por funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática.

Segunda.

Los puestos de trabajo en el exterior que se incluyen en esta Orden se proveerán por el procedimiento de libre designación, previa propuesta no vinculante de la Junta de la Carrera Diplomática.

No será preceptiva la propuesta de la Junta de la Carrera Diplomática para la provisión de los puestos de trabajo que se indican expresamente en la convocatoria.

Tercera.

Los funcionarios de la Carrera Diplomática que han podido participar en la convocatoria general del procedimiento de provisión de puestos de trabajo en el extranjero reservados a funcionarios de la Carrera Diplomática podrán igualmente participar en esta convocatoria especial, el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el viernes 2 de junio de 2017.

Cuarta.

Las solicitudes deberán dirigirse mediante el anexo II de esta Orden a la Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Subdirección General de Personal, preferentemente por correo electrónico (a la dirección institucional SGP.JuntadelaCarrera@maec.es), telegrama o fax (+3491 394 86 51).

Quinta.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 638/2014, en su solicitud, los participantes indicarán, por orden de preferencia, cinco puestos de trabajo entre los incluidos en la convocatoria a los que deseen ser destinados.

Podrán incluir en la solicitud dos puestos más de entre aquellos para cuya provisión no sea preceptiva la propuesta de la Junta de la Carrera Diplomática.

Los matrimonios y parejas de hecho constituidas por funcionarios de la Carrera Diplomática y aquellos funcionarios de la Carrera Diplomática que tengan hijos en común y soliciten puestos en la misma localidad, podrán vincular dichas solicitudes, pudiendo desistir de su solicitud a los puestos asignados en el caso de no obtener los dos funcionarios el puesto solicitado en la misma localidad.

Sexta.

La incorporación a los puestos asignados se producirá según se especifica en la presente convocatoria.

Séptima.

A la provisión de puestos en el exterior para funcionarios de la Carrera Diplomática le será aplicable las demás normas y condiciones generales para la provisión de puestos de trabajo en el extranjero contenidas en el Capítulo III del Real Decreto 638/2014.

Octava.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 22 de mayo de 2017.–El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Alfonso María Dastis Quecedo.

ANEXO I

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

N.º orden	Clasific. País	Centro directivo Puesto de trabajo Código	Localidad	CD	Comp. Específico – Euros	Grupo	Cuerpo	Puesto de categoría diplomática
01	A	EMBAJADA EN ITALIA Segunda Jefatura (*) (2). 1334867	Roma.	30	29.031,10	A1	0001	Ministros o Consejeros.
02	A	REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA OTAN Representante Permanente Adjunto (*) (1). 1693760	Bruselas.	30	29.031,10	A1	0001	Ministros o Consejeros.
03	A	REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE EL CONSEJO DE EUROPA Representante Permanente Adjunto (2). 1984905	Estrasburgo.	30	19.823,16	A1	0001	Ministros o Consejeros.
04	A	EMBAJADA EN REINO UNIDO (2) Consejero (Asuntos Culturales). 921624	Londres.	29	19.823,16	A1	0001	Ministros, Consejeros o Secretarios.
05	B	EMBAJADA EN MARRUECOS Consejero (2). 744456	Rabat.	29	19.823,16	A1	0001	Consejeros o Secretarios.
06	A	REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA U.E. Consejero Parlamentario (1). 2370021	Bruselas.	29	22.496,32	A1	0001	Consejeros o Secretarios.

(1) Incorporación inmediata.

(2) Incorporación a partir de la fecha en que el puesto quede vacante.

(*) Puestos para cuya provisión no será preceptiva al propuesta de la Junta de la Carrera Diplomática (art. 14-R.D. 638/2014).

